#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI



## Resolución Directoral

Nº 0080 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 788-2017-MINAGRI/PP de fecha 08 de febrero de 2017, del Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, con relación al proceso contencioso administrativo seguido por **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI** contra el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, tramitado ante el Tercer Juzgado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Exp. N° 21389-2008-o-1801-JR-CA-03; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0646-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 09 de diciembre de 2016, se INCORPORÓ TEMPORALMENTE, con efectividad del 07 al 31 de diciembre de 2016, en calidad de CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, a la servidora OFELIA ESPERANZA ALMONTE ALMANQUI, en el cargo de ESTADÍSTICO II, Nivel Remunerativo SPA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ocupando la plaza N° 266;

Que, lo resuelto obedecía al cumplimiento de una medida cautelar innovativa, que ordenaba al Ministerio de Agricultura y Riego reincorporar temporalmente a la demandante en su centro de labores y en las mismas funciones que tenía al momento de su despido, en tanto no se resuelva de manera definitiva el proceso principal;

Que, a través de la sentencia contenida en la Resolución N° SIETE de fecha 10 de setiembre de 2010, expedida por el 3° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Exp. N° 213-2008-0-1801-JR-CA-03, se declaró fundada en parte la demanda y en consecuencia, nulo el Oficio N° 1352-2008-AG-OGA-1162-OL del 12 de diciembre de 2008; ordenando al Ministerio de Agricultura y Riego a reincorporar a OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI al puesto de trabajo que ostentaba antes de su cese laboral o en su defecto en cargo similar al que desempeñaba; la misma que ha sido confirmada mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 05 de fecha 12 de marzo de 2015, expedida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Exp. N° 21389-2008;

DE Costion of Recognition of Recogni

ASESORIA OGGRH

Que, conforme al numeral 2.6 de la sentencia de primera instancia, la declaración de nulidad bajo ningún supuesto implica la incorporación de la demandante a la Carrera Administrativa, la misma que sólo puede hacerse vía concurso público, a tenor de lo dispuesto en el literal d) del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con el documento del Visto, el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego solicita cumplir con lo ordenado en la sentencia en el más breve plazo, a fin de evitar que se haga efectivo el apercibimiento de multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0492-2016-MINAGRI, se aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, y reordenando por la Resolución Ministerial N° 0076-2016-MINAGRI, que declara por actualizado el CAP – Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 0239-2016-MINAGRI, se dispone de la plaza N° 266, con el cargo de ESTADÍSTICO II, Nivel Remunerativo SPA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignada a la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, que resulta compatible con las funciones del puesto que desempeñaba **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI** al momento de su cese y disponible para su incorporación como personal contratado por servicios personales;

Que, la citada plaza se encuentra habilitada presupuestalmente en el grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender la contratación de **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI** y, por consiguiente, posibilita su inscripción en el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, aprobado por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, en ese sentido, corresponde proceder a la reincorporación de **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI**, incluyéndolo como personal contratado por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para ocupar la plaza orgánica vacante N° 266, prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego;

De acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; al Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego; al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI



# Resolución Directoral

Nº 0080 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Febrero de 2017

del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- INCORPORAR, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en calidad de CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, a la servidora que a continuación se detalla:

PLAZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO
266	ALMONTE ALMANQUI, OFELIA ESPERANZA	SPA	ESTADÍSTICO II

**Artículo 2º.-** El presente contrato por servicios personales será renovado en cada ejercicio fiscal, al tener la incorporada la condición de contratado dentro de los alcances del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Específica de Gasto 2.1. 11. 13 Personal con Contrato a Plazo Fijo Régimen Laboral Público - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a la interesada e incorporarlo a su legajo personal, a la Dirección de Estadística Agraria, a la Procuraduría Pública y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 8709-2017